

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2305/

QUILLON, 1 3 AGD 2014

## VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 365 de fecha 01/07/2009, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica.
- Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- 5. FICHA TECNICA N° 27, Administración Municipal Gabinete Municipal
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO:

SE REQUIERE LA ADQUISICION DE ARTICULOS PARA LA PRESENTACION DE LA COMUNA DE QUILLON EN LA COMUNA DE CHILLAN POR PARTICIPACION EN REUNION DE MUNICIPALIDADES PARA ÑUBLE REGION..



## DECRETO:

1. AUTORIZASE, la adquisición directa, al Proveedor JESSICA CORTES GODOY, R.U.T. N° por la suma de \$ 195.000.- (CIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), Impuesto incluido, "ADQUISICION DE ARTICULOS PRESENTACION EN ÑUBLE REGION", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.07.002-1; 29.99.004-1, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

\*EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION DEPTO ADMAL E

SECTETARIA MILITARIA SE

ADDUISIC CHESIZAS

ARCHIVO DISTRIBUTO NE ANZAS

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR.ALCALDE"